



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

TANDIL, 29/06/2018

ORDENANZA: N°4812

VISTO

La reunión del Consejo Superior celebrada el

28/06/2018, y

CONSIDERANDO

Que durante la misma se llevó a tratamiento el Expediente 1-65181/2018 - Cpo. I, en el que consta el CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL DICTADO DE LA DIPLOMATURA SUPERIOR EN ESTUDIOS DE GÉNERO Y INTERVENCIÓN EN POLÍTICAS PÚBLICAS oportunamente suscripto entre la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires -y la Ciudad de Buenos Aires - a través de la Facultad de Derecho -y la MUNICIPALIDAD DE AZUL para su homologación.

Que el presente queda encuadrado en el CONVENIO MARCO oportunamente suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES a través del Área de Relaciones Institucionales y la MUNICIPALIDAD DE AZUL, que fuera nombrado por Resolución de Junta Ejecutiva N° 4303/2010- Expte. N° 1-35908/2019, alc. 1, anx. 0, cpo. 1.-

Que el mismo tiene por objeto el otorgamiento de auspicios institucionales de la Municipalidad de Azul para el dictado de la diplomatura mencionada precedentemente, en la sede de la Facultad de Derecho en la edición del año 2018.-

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 15.955 manifiesta no tener objeciones que formular, por lo que la Secretaría Legal y Técnico a fs. 27 recomienda la prosecución del trámite.-

N° 4812

Que los Señores Consejeros Superiores en reunión del día de la fecha aprobaron el dictado de la Ordenanza homologatoria correspondiente.-

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 28º Inc. b) del Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 2672/84 y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

O R D E N A

ARTICULO 1º: Homologar el CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL DICTADO DE LA DIPLOMATURA SUPERIOR EN ESTUDIOS DE GÉNERO Y ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN EN POLÍTICAS PÚBLICAS oportunamente suscripto entre la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires - a través de la Facultad de Derecho -y la MUNICIPALIDAD DE AZUL, el que como Anexo integra la presente.

ARTICULO 2º: Regístrate, comuníquese, notifíquese y archívese.-

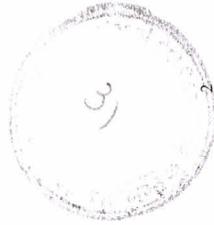
ES COPIA FIEL

Dr. MARCELO ALFREDO ABBA
VICERRECTOR
U.N.C.P.B.A.

Dra. MARCELA MARÍA DERNWALD

ESPECIALIZACIONES

UNCPBA



**CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL DICTADO DE LA DIPLOMATURA SUPERIOR
EN ESTUDIOS DE GÉNEROS Y ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN EN POLÍTICAS
PÚBLICAS**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, en adelante “**UNICEN**”, representada por el Rector, Cr. Roberto Mario Tassara, D.N.I. 05.349.959, con domicilio legal en Pinto 399 de Tandil, participando la Facultad de Derecho, con sede en Avda. Italia nº 780 de Azul, representada por su Decana, Abog. Laura María Giosa; y la **MUNICIPALIDAD DE AZUL**, representada por el Sr. Intendente, Federico Hernán Bertellys, con domicilio legal en Hipólito Yrigoyen 424 de la Ciudad de Azul, en virtud del convenio marco firmado entre ambas instituciones aprobado por Resolución nº 4303 de fecha 24/11/2010, se celebra el presente convenio específico para el dictado en la ciudad de Azul, de la Diplomatura Superior en Estudios de Géneros y Estrategias de Intervención en Políticas Públicas de la Facultad de Derecho de la UNICEN, que se regirá por las siguientes cláusulas: -

PRIMERO. El presente acuerdo tiene por objeto el otorgamiento del auspicio institucional de la Municipalidad de Azul para el dictado de la Diplomatura mencionada precedentemente, en la sede de la Facultad de Derecho en la edición del año 2018.-----

SEGUNDO. Las partes acuerdan cumplir el objeto bajo las siguientes pautas iniciales de gestión, las que se complementarán oportunamente, en caso de ser necesario, mediante acuerdos adicionales:-----

A.- Auspicio Institucional: La Municipalidad de Azul auspicia institucionalmente Diplomatura Superior en Estudios de Géneros y Estrategias de Intervención en Políticas Públicas de la Facultad de Derecho de la UNICEN. Conforme a ello, la Facultad de Derecho de la UNICEN se compromete a dejar constancia de esta circunstancia en toda difusión o publicidad que se realice respecto de la Diplomatura.-----

B.- Otorgamiento de becas de estudio: Por su parte, la Facultad de Derecho de la UNICEN concede a la Municipalidad de Azul la cantidad de diez (10) becas totales,

para que esta distribuya conforme los criterios que determine, a personas que se encuentren interesadas en realizar los estudios en la Diplomatura. La Municipalidad comunicará la nómina de beneficiarios, con una antelación no inferior a los 10 días corridos previos a la fecha de inicio de la Diplomatura, fijada para el día 4 de mayo de 2018.-----

C.- Subsidio Económico: La Facultad de Derecho de la UNICEN percibirá la suma de pesos ochenta mil (\$80.000,00) en concepto de subsidio para la realización de la Diplomatura, siendo la obligada al cumplimiento la Municipalidad de Azul. El pago se realizará dentro de los 60 días corridos a partir de la firma del presente.-----

TERCERO. El incumplimiento en el pago pactado en el plazo estipulada generará la mora automática de las obligaciones sin necesidad de intimación o interpellación previa.-----

En caso de no efectivizarse el pago comprometido en la cláusula segunda punto C del presente acuerdo, se suspenderán de pleno derecho las becas que la Facultad de Derecho otorga como contrapartida.-----

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, sin perjuicio de las competencias que tengan atribuidas al efecto los órganos específicos de la Universidad.-----

QUINTO. La vigencia de este Acuerdo se extenderá desde la fecha de su firma, hasta la finalización de la Diplomatura. La rescisión unilateral deberá ser comunicada a la otra parte con una antelación mínima de tres meses.-----

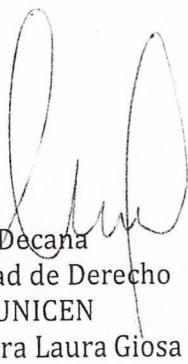
SEXTO. Toda modificación que cualquiera de las partes pretenda introducir al presente, deberá ser propuesta a la otra Institución con una antelación mínima de dos meses, y deberá ser aprobada por ambas, en los términos y con los mismos requisitos que el presente Acuerdo.-----

SÉPTIMO. A los efectos legales del presente Acuerdo, las partes constituyen sus domicilios legales en los arriba enunciados, donde se tendrán por válidas y eficaces todas las notificaciones, y se someten a la ley, jurisdicción y competencia del Juzgado Federal de Azul, con expresa renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponderles.-----

4812

SÉPTIMO. A los efectos legales del presente Acuerdo, las partes constituyen sus domicilios legales en los arriba enunciados, donde se tendrán por válidas y eficaces todas las notificaciones, y se someten a la ley, jurisdicción y competencia del Juzgado Federal de Azul, con expresa renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponderles.

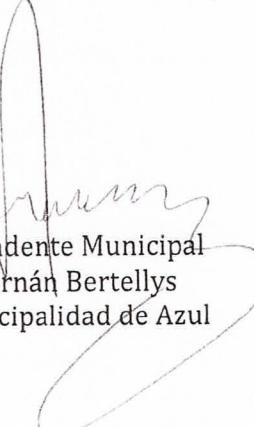
En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados "UT SUPRA".



Decana
Facultad de Derecho
UNICEN
Profesora Laura Giosa



Rector
UNICEN
Cr. Roberto Mario Tassara



Intendente Municipal
Hernán Bertellys
Municipalidad de Azul